

RECUERDO
04 ABR 2025
14:03h

San Raymundo Jalpan, Oax., a 04 de abril de 2025
OFICIO NUM: HCEO/LXVI/COCM/040/2025
Asunto: Punto de acuerdo.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, del Reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; remito de manera escrita y en formato digital la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, ELIMINANDO BARRERAS URBANAS EN LA VÍA PÚBLICA, ASIMISMO, SE SOLICITA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN DIRIGIDAS A AUTOMOVILISTAS Y PEATONES, CON EL FIN DE FOMENTAR EL RESPETO A LA INFRAESTRUCTURA ACCESIBLE, COMO LOS SEMÁFOROS SONOROS Y LOS CRUCES PEATONALES, PROMOVRIENDO ASÍ UNA MOVILIDAD MÁS INCLUYENTE Y SEGURA PARA TODA LA POBLACIÓN.**

Lo anterior, a efecto de que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN
DIPUTADA LOCAL
LXVI LEGISLATURA
DIP. CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
04 ABR 2025
Secretaría de Servicios Parlamentarios y Corporación

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

DIPUTADA CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, del Reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta soberanía para efectos, de su estudio, dictamen, discusión y en su caso aprobación la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, ELIMINANDO BARRERAS URBANAS EN LA VÍA PÚBLICA, ASIMISMO, SE SOLICITA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN DIRIGIDAS A AUTOMOVILISTAS Y PEATONES, CON EL FIN DE FOMENTAR EL RESPETO A LA INFRAESTRUCTURA ACCESIBLE, COMO LOS SEMÁFOROS SONOROS Y LOS CRUCES PEATONALES, PROMOVRIENDO ASÍ UNA MOVILIDAD MÁS INCLUYENTE Y SEGURA PARA TODA LA POBLACIÓN**, lo anterior con base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La accesibilidad es un derecho fundamental que garantiza la movilidad segura e independiente de todas las personas, en especial de aquellas con discapacidad visual. Sin embargo, en diversas calles y espacios públicos del estado de Oaxaca persisten múltiples obstáculos físicos que impiden el libre tránsito de las personas con discapacidad visual, afectando su calidad de vida y limitando su inclusión en la sociedad.

Entre estas barreras se encuentran mobiliarios urbanos en desuso, tales como casetas telefónicas abandonadas, postes de luz que han quedado obsoletos y cableado en desuso, así como otros elementos que ya no cumplen una función específica pero que continúan ocupando espacios en la vía pública, representando un riesgo de accidentes y restringiendo la movilidad de las personas con discapacidad visual.

La permanencia de estos obstáculos en las calles no solo vulnera el derecho a la accesibilidad, sino que también refleja una omisión en la actualización y mantenimiento del entorno urbano por parte de las autoridades responsables.

En este sentido, es imperativo que las dependencias competentes realicen un diagnóstico del estado que guarda el mobiliario urbano en desuso y lleven a cabo las acciones necesarias para su retiro o reubicación, priorizando el bienestar y la seguridad de las personas con discapacidad visual.

1. Derecho a la accesibilidad y a la movilidad. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de todas las personas a la movilidad en condiciones de seguridad y accesibilidad. Asimismo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la cual México es parte, establece que los Estados deben adoptar medidas para eliminar barreras físicas y garantizar que el entorno sea accesible para todas las personas, en especial aquellas con discapacidad.¹

2. Normativa vigente y omisión en su aplicación. La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Oaxaca contemplan la accesibilidad como un principio fundamental. Sin embargo, en la práctica, los obstáculos en la vía pública siguen sin ser atendidos, lo que demuestra la necesidad de reforzar las acciones gubernamentales en este sentido.²

3. Impacto en la vida de las personas con discapacidad visual. La permanencia de mobiliario urbano en desuso no solo dificulta la movilidad de las personas con discapacidad visual, sino que también pone en riesgo su integridad física. Los postes de luz en desuso, las casetas telefónicas abandonadas y el cableado obsoleto pueden provocar accidentes que afectan gravemente la seguridad de quienes transitan por la vía pública sin asistencia.

4. Obligación de las autoridades. Es deber de las autoridades municipales y estatales garantizar que el entorno urbano sea accesible y seguro para todas las personas. El retiro de mobiliario urbano en desuso no solo es una medida de inclusión para las personas con discapacidad visual, sino que también contribuye a mejorar el orden y la seguridad en los espacios públicos.

Por estas razones, resulta urgente que las instancias correspondientes realicen una verificación del estado que guarda la infraestructura urbana en Oaxaca y lleven a cabo las acciones necesarias para eliminar aquellas barreras que impiden la movilidad de las personas con discapacidad visual.

1. Art 4; El 18 de diciembre de 2020 se adicionó un párrafo al artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

2. Art 16 de la Ley para la Inclusión de personas con Discapacidad. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

Barreras Urbanas en el desarrollo urbano y rural.

Uno de los problemas más comunes en nuestras ciudades es la falta de mantenimiento o la obstrucción de guías podotáctiles, semáforos sonoros y otros elementos diseñados para facilitar la movilidad de quienes dependen de ellos. Cuando estos elementos se encuentran en mal estado o cubiertos por mobiliario urbano, anuncios publicitarios o cualquier otro obstáculo, no solo se incumple con el derecho a la accesibilidad, sino que también se contribuye al deterioro de la imagen urbana.

La contaminación visual generada por infraestructura en desuso, anuncios en exceso o elementos urbanos deteriorados afecta la estética de nuestras ciudades y reduce la calidad del entorno. Un espacio público ordenado y limpio fomenta un sentido de pertenencia en la ciudadanía, lo que a su vez impulsa la conservación del entorno y el respeto por los espacios comunes. Cuando una ciudad es accesible y visualmente armoniosa, se fortalece el tejido social, se incentiva el turismo y se mejora la calidad de vida de todas las personas.

Por ello, es necesario que la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca implemente medidas para eliminar barreras urbanas en la vía pública, asegurando que los elementos de accesibilidad cumplan con su función y evitando la contaminación visual que afecta tanto a la movilidad de las personas con discapacidad como a la percepción de la imagen urbana. Garantizar espacios ordenados, funcionales y accesibles no solo es un deber legal y social, sino una estrategia efectiva para fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia en la comunidad.

El papel de los municipios en la accesibilidad urbana.

Si bien el Gobierno del Estado tiene la responsabilidad de garantizar la accesibilidad, los municipios juegan un papel clave en la planificación y ejecución de proyectos urbanos. De acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen a su cargo el control de la vía pública, por lo que deben implementar acciones para retirar obstáculos urbanos que dificultan la movilidad de las personas con discapacidad visual.

En Oaxaca de Juárez, por ejemplo, los esfuerzos de accesibilidad suelen concentrarse en el Centro Histórico, dejando de lado colonias, barrios y agencias municipales, donde las banquetas son irregulares, hay postes en medio del paso peatonal y los cruces viales carecen de señalización adecuada. Este fenómeno no es exclusivo de la capital, sino que se replica en otros municipios del estado, generando una brecha de accesibilidad entre las zonas céntricas y las periferias.

Mobiliario urbano accesible y la falta de respeto de los automovilistas.

Existen avances en la implementación de mobiliario urbano accesible, como semáforos sonoros para personas con discapacidad visual en algunas intersecciones de Oaxaca de Juárez, sin embargo, la falta de cultura vial impide que estos dispositivos sean realmente funcionales, ya que muchos automovilistas no respetan los semáforos audibles ni los pasos peatonales.

En un estudio realizado por la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca (SEMOVI), se identificó que más del 60% de los conductores no respetan los semáforos peatonales y un 75% no cede el paso a personas con discapacidad. Esto demuestra que la accesibilidad no solo depende de la infraestructura, sino también de la educación vial y el respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

Para lograr un entorno realmente accesible, es indispensable que el Gobierno del Estado y los municipios implementen campañas de concientización dirigidas a la ciudadanía en general, con énfasis en los automovilistas. En otros estados, como Jalisco y la Ciudad de México, se han desarrollado programas de sensibilización que han demostrado una reducción en el número de infracciones contra peatones con discapacidad.

En este sentido, se propone que la Secretaría de Movilidad del Estado, en coordinación con los municipios, implemente estrategias de difusión para sensibilizar a la población sobre la importancia del respeto a la accesibilidad urbana. Estas campañas pueden incluir capacitaciones para operadores de transporte público, difusión en medios de comunicación y señalética en puntos estratégicos.

Eliminar las barreras urbanas en Oaxaca no solo beneficiará a las personas con discapacidad visual, sino que también contribuirá a la construcción de una ciudad más ordenada, con mayor sentido de pertenencia y respeto por el entorno. Para ello, es fundamental que el Gobierno del Estado y los municipios trabajen de manera coordinada en la eliminación de obstáculos urbanos, la implementación de infraestructura accesible y la promoción de una cultura vial incluyente.

Por la anteriormente expuesto y fundado, propongo a esta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, ELIMINANDO BARRERAS URBANAS EN LA VÍA PÚBLICA, ASIMISMO, SE SOLICITA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN DIRIGIDAS A AUTOMOVILISTAS Y PEATONES, CON EL FIN DE FOMENTAR EL RESPETO A LA INFRAESTRUCTURA ACCESIBLE, COMO LOS SEMÁFOROS SONOROS Y LOS CRUCES PEATONALES, PROMOVRIENDO ASÍ UNA MOVILIDAD MÁS INCLUYENTE Y SEGURA PARA TODA LA POBLACIÓN.**

TRANSITORIOS

- PRIMERO: El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.
- SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo a las Instancias Correspondientes, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado de Oaxaca
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 04 de abril de 2025

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



CECILIA OLIVIA CRUZ MERLIN
DEL ESTADO DE OAXACA
DIPUTADA LOCAL
LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. CECILIA OLIVIA CRUZ MERLIN